



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el expediente 301/09 relativo a la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles en la C/ Fórnoles de Alcañiz, en especial, las actas de calificación y de apertura de sobres que figuran en el expediente, así también como la propuesta de adjudicación que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN C/ FÓRNOLES DE ALCAÑIZ.

Siendo las trece horas y diez minutos del día veintisiete de Octubre de dos mil nueve y estando reunidos los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se determinan:

Presidente: D^a Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^a Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.*
- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de A. General.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General quien actúa como Secretario de la Mesa de Contratación.*

A continuación, vista el acta de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, el acta de apertura de sobres donde se contiene el precio ofertado y el resto de criterios que son objeto de negociación, así como el informe emitido por la Arquitecta municipal valorando las ofertas presentadas, la puntuación que se asigna a cada uno de los licitadores es la siguiente:

“Con relación al expediente de suministro e instalación de juegos infantiles para las superficies aterrazadas de la C/ Fórnoles y en conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que obra en el expediente, la Arquitecta Municipal informa en el siguiente sentido:

Primero.- Las ofertas presentadas son las siguientes:

<i>Oferta N^o1: Indelbuilding, S.L.</i>	<i>49.562,24 €</i>
<i>Oferta N^o2: Parques Infantiles Isaba, S.A.</i>	<i>48.706,20 €</i>
<i>Oferta N^o3: Juegos Kompan, S.A.</i>	<i>53.651,64 €</i>
<i>Oferta N^o4: Hags Swelek S.A.</i>	<i>49.232,00 €</i>
<i>Oferta N^o5: Mobipark S.L.</i>	<i>47.271,20 €</i>

Segundo.- Criterios de adjudicación de acuerdo con el apartado 9 del Pliego de Cláusulas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

A) Menor precio ofertado, hasta 50 puntos. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P=(50 \times \text{mín.})/\text{Of.}$, donde P es la puntuación obtenida, mín., es el importe de la oferta mínima, y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Oferta N°1: Indelbuilding, S.L.	49.562,24 €	(47,68 puntos)
Oferta N°2: Parques Infantiles Isaba, S.A.	48.706,20 €	(48,52 puntos)
Oferta N°3: Juegos Kompan, S.A.	53.651,64 €	(44,05 puntos)
Oferta N°4: Hags Swelek S.A.	49.232,00 €	(48,00 puntos)
Oferta N°5: Mobipark S.L.	47.271,20 €	(50,00 puntos)

B) Diseño de los elementos ofertados, hasta 25 puntos.

Para la valoración del diseño de los elementos ofertados se tendrán en cuenta los siguientes apartados con su desglose de puntuación cada uno de ellos:

- Diseño del área de mayores. (7,5 puntos)
- Diseño del área infantil (7,5 puntos)
- Datos técnicos aportados. (5 puntos)
- Diseño y superficie del pavimento continuo. (5 puntos)

	a	b	c	d	TOTAL
Oferta nº 1.	6,50	6,00	3,00	4,00	19,50
Oferta nº 2	6,50	6,00	3,00	4,00	19,50
Oferta nº 3.	7,50	7,00	4,00	4,00	22,50
Oferta nº 4.	4,00	2,00	5,00	3,00	14,00
Oferta nº 5.	3,00	4,00	4,00	2,00	13,00

El diseño de la oferta número 3 ha recibido más puntuación ya que todo el conjunto de los juegos, tanto el de la zona de mayores como en la infantil, aprovechan el espacio creando un conjunto acorde con el entorno. La fortaleza de mayores de la oferta número 3 consta con zona de escalada, varios toboganes, puentes, etc, en conjunto es más completa que la del resto de ofertas. La zona de pequeños de la oferta número 3 ha recibido más puntuación que las inmediatamente inferiores porque los objetos de los muelles son más definidos y han optado por un subibaja tal y como se requería en el Pliego de Condiciones. Los datos técnicos aportados en la documentación sobre el montaje y mantenimiento de los mismos, así como de los materiales utilizados son muy apropiados debido al constante uso que van a tener los juegos. La combinación de colores del pavimento continuo y los dibujos realizados con el mismo crean una perspectiva visual muy apta para las edades a las que van dirigidos.

Las ofertas número 4 y 5 han recibido menor puntuación, ya que no se han ajustado a los elementos requeridos en el Pliego de Condiciones además no han optado por un diseño del pavimento continuo de colores, muy apropiado para estas edades.

C) Mayor plazo de garantía de la instalación completa, hasta 15 puntos. (1 año mínimo). Únicamente se valorará cuando la garantía afecte a la totalidad del suministro e instalación, por cada año de garantía que exceda de uno, se otorgarán 5 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Oferta N°1: Indelbuilding, S.L.	4 años	(15 puntos)
Oferta N°2: Parques Infantiles Isaba, S.A.	2 años	(5 puntos)
Oferta N°3: Juegos Kompan, S.A.	2 años	(5 puntos)
Oferta N°4: Hags Swelek S.A.	5 años	(15 puntos)
Oferta N°5: Mobipark S.L.	4 años	(15 puntos)

D) Menor plazo de ejecución, hasta 10 puntos. (45 días máximo). Por cada 5 días de reducción del plazo máximo de ejecución se otorgarán cinco puntos.

Oferta N°1: Indelbuilding, S.L.	35 días	(10 puntos)
Oferta N°2: Parques Infantiles Isaba, S.A.	35 días	(10 puntos)
Oferta N°3: Juegos Kompan, S.A.	15 días	(10 puntos)
Oferta N°4: Hags Swelek S.A.	35 días	(10 puntos)
Oferta N°5: Mobipark S.L.	34 días	(10 puntos)

De acuerdo con los criterios establecidos, la suma de puntos es:

	A)	B)	C)	D)	TOTAL
Oferta n° 1.	47,68	19,50	15,00	10,00	92,18
Oferta n° 2	48,52	19,50	5,00	10,00	83,05
Oferta n° 3.	44,05	22,50	5,00	10,00	81,55
Oferta n° 4.	48,00	14,00	15,00	10,00	87,00
Oferta n° 5.	50,00	13,00	15,00	10,00	88,00

De acuerdo con lo expresado en el presente informe, la oferta más ventajosa de acuerdo a todos y cada uno de los criterios de adjudicación es **Indelbuilding, S.L.** con un total de **92,18 puntos**. La oferta económica asciende a la cantidad de **49.562,24 €**”.

De acuerdo con todo lo expuesto la Mesa de Contratación propone a la Alcaldía la adjudicación provisional del contrato de suministro arriba referido, a la mercantil **Indelbuilding S.L.** al considerar que es la oferta más favorable al interés general, siguiendo el resto de los licitadores por el orden de puntuación obtenida”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

1.- Declarar válido el acto de licitación, excluyendo las ofertas que fueron presentadas por Construcciones y Contratas Inser S.L., Vial 56 S.L.U., Multiasistencia Servial S.L. y Aragonesa de Obras Civiles S.L., al considerar que su objeto social no se ajusta a la prestación de este contrato.

Respecto de Aragonesa de Obras Civiles S.L. desestimar igualmente la alegación formulada por la misma al acta de calificación de documentación administrativa, esencialmente, por las razones siguientes:

- a) El contrato tramitado es calificado como contrato mixto ya que contempla prestaciones típicas del contrato de suministro y del contrato de obras, si bien, desde el punto de vista económico la prestación más relevante es la correspondiente al contrato de suministro, por tanto se atenderá a las reglas y normas específicas de este contrato y no al de obras.
- b) Aragonesa de Obras Civiles S.L. aporta documentación como empresa clasificada como contratista de obras, por tanto, con plena capacidad para ejecutar contratos de obra.
- c) Analizado el objeto social de esta empresa y aún interpretándolo de forma extensiva, no figura que la misma pueda dedicarse al suministro de juegos infantiles.
- d) Los juegos infantiles colocados en el parque Miguel de Cervantes se encontraban como una prestación más dentro del contrato de obras de acondicionamiento y ajardinamiento del área de juegos Miguel de Cervantes, por tanto a dicha contratación se aplicaba las reglas previstas para el contrato de obras y no las del contrato de suministro.
- e) Cuando se envían solicitudes de participación en un procedimiento negociado se envían a empresas que se supone que están capacitadas para realizar el objeto del contrato, por tanto, la circunstancia de que se envíe una invitación para participar no permite afirmar que tenga capacidad para contratar ya que lo deberá de acreditar el invitado.
- f) Se cumple lo dispuesto en el artículo 162.1 de la LCSP ya que se han enviado nuevas invitaciones a empresas que han resultado estar capacitadas, superando el número mínimo previsto en el citado artículo.

2.- Adjudicar a la mercantil Indelbuilding S.L. el contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en la C/ Fórnoles de Alcañiz por el importe de 49.562,24 €, IVA excluido, conforme a la oferta presentada, quedando el resto de licitadores por orden según valoración contenida en la propuesta de adjudicación de este contrato.

3.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, con objeto de que presente la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en particular lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Constituir la garantía definitiva fijada en 2.478,11 Euros (5% de la adjudicación, IVA excluido).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Notificar a todos los licitadores que han tomado parte en la presente contratación el contenido de la presente Resolución.

5.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

En Alcañiz, a 28 de Octubre de 2.009.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario